

INFORME DE SECRETARÍA: Guamal, Magdalena, junio seis (06) de dos mil veintidós (2022), señora juez a su despacho el presente proceso para informarle que el 05 de abril de 2022 se hizo la publicación en el Registro Nacional de Emplazados ordenada en auto del 29 de junio de 2021 y que por omisión involuntaria del Juzgado no se ordenó oficiar a la DIAN. Provea.

DILIA ALICIA PALENCIA DÍAZ  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Junio seis (06) de dos mil Veintidós (2022)
Radicación	47-318-40-89-001-2021-00101-00
Clase de Proceso	Sucesión Intestada
Causante	GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Demandante	NERIS MARTÍNEZ LERMA

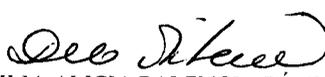
Visto y constatado el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado ORDENA COMUNICAR la apertura de este trámite a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, división de Cobranzas, para los efectos a que se refiere el artículo 490 del código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

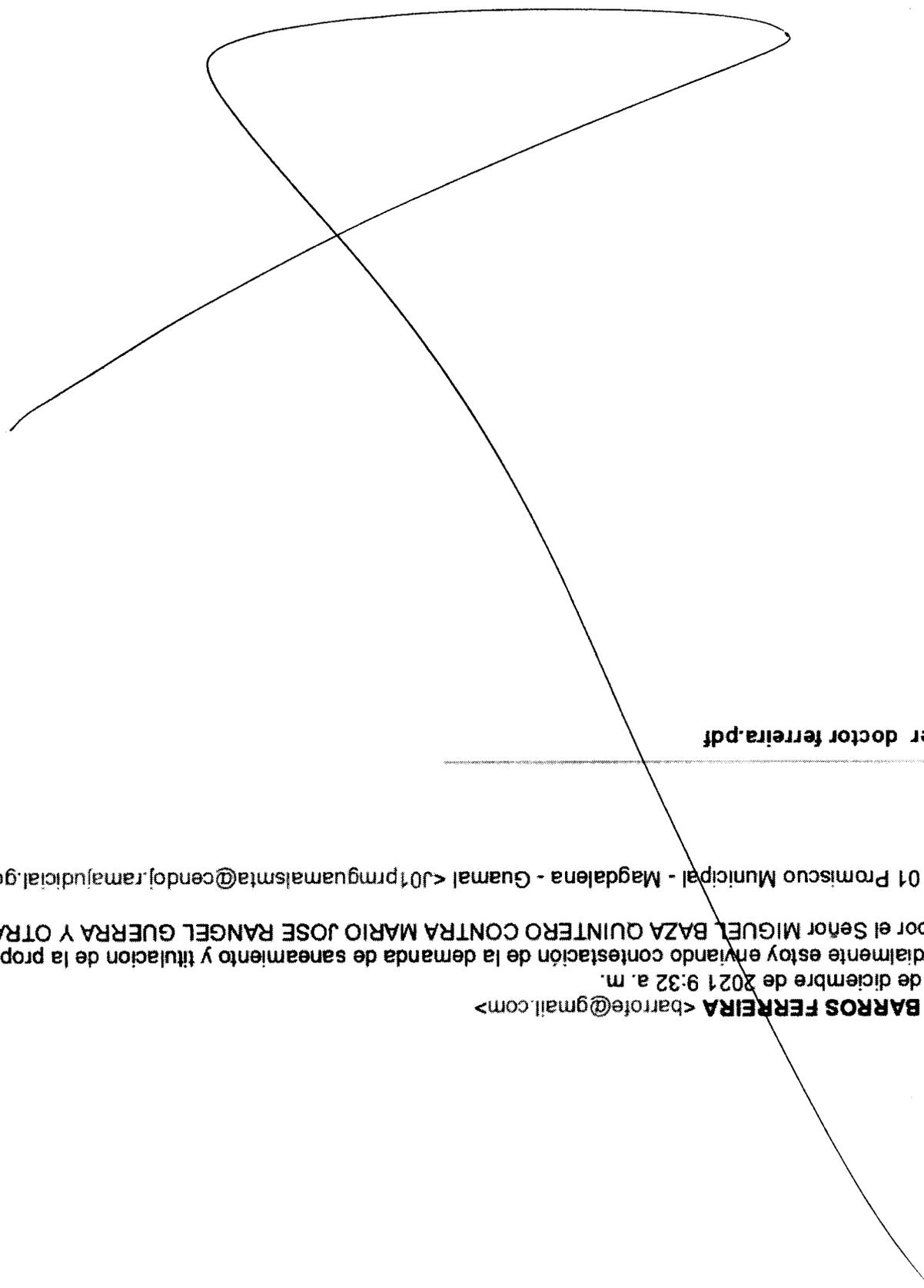
La Juez,

  
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. *017* del *14* de *Junio* de 2022, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>

  
DILIA ALICIA PALENCIA DÍAZ  
Secretaria

P/Alicia\*



Scanner doctor ferreira.pdf  
652K

De: EDUAR BARROS FERREIRA <barrofe@gmail.com>  
Enviado: 3 de diciembre de 2021 9:32 a. m.  
Asunto: Cordialmente estoy enviando contestación de la demanda de saneamiento y titulación de la propiedad.  
Presentada por el Señor MIGUEL BAZA QUINTERO CONTRA MARIO JOSE RANGEL GUERRA Y OTRA. ATTE. Eduar  
Barros  
Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Guamal <j01prmguamalsmta@cendof.ramajudicial.gov.co>